

Oficio
139.003.01.672/18

Petición
Autorización para la
Recolección y Transporte
de Residuos Peligrosos en
Empresas de Servicio

Lugar
Guadalupe, Nuevo León.

Fecha
14 de diciembre de 2018

Expediente
16.139.235.710.7.25/2018

PETRO EXPRESS DEL NORTE, S. A. DE C. V.

Calle Felicitos Rodríguez Ote. Número 1301,
Colonia Sección Ojo de Agua, Allende, Nuevo León, C. P. 67350
Tel: 826 2684359
Presente.-

En atención a la solicitud recibida en fecha 28 de noviembre de 2018 registrada con el número de bitácora 19/IG-0159/11/18, a la información en alcance presentada en fecha 04 de diciembre de 2018 registrada con el número de documento 19DER-02776/1812 y a la información complementaria presentada en fecha 13 de diciembre de 2018 registrada con el número de documento 19DER-02874/1812, todas recibidas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación Federal de la SEMARNAT y presentadas por la empresa **PETRO EXPRESS DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA): PENBB1900411, y a quien para los efectos del presente documento se identificará como **la promovente**, y que es representada por el C. Juan Ramón Flores Cavazos, en calidad de representante legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 1,011 de fecha 11 de junio de 1991, mediante la cual solicita la autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58, 64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diaric Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN Número 19-I-024D-18

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar	
Número	Nombre del residuo peligroso
1	Aceite lubricante usado proveniente de talleres mecánicos.
2	Aceite hidráulico usado proveniente de talleres mecánicos o industrias metal mecánicas, del acero.
3	Gasolina contaminada proveniente de talleres mecánicos.
4	Diésel contaminado proveniente de talleres mecánicos.

*Héctor Miguel Pérez Hernández
19/12/2018
Decido original*



X



TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...	
Número	Nombre del residuo peligroso
5	Tierra contaminada con aceite lubricante, aceite hidráulico, gasolina o diésel proveniente de talleres mecánicos, empresas de cualquier giro o en volcaduras en el transporte de materiales peligrosos.
6	Lodos, tierra y agua contaminados con gasolina, diésel y/o aceite lubricante o hidráulico proveniente de los talleres mecánicos.

Para 162 (ciento sesenta y dos) vehículos (listados al final del presente documento), con una capacidad de carga de 3,111,000 (tres millones ciento once mil) litros, con domicilio de encierro de los vehículos en Calle Felicitos Rodríguez Ote. Número 1301, Colonia Sección ojo de agua, Allende, Nuevo León, C. P. 37350, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla **la promovente**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64





del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.

5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. **La promovente**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. **La promovente**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. **La promovente**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **La promovente**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. **La promovente**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.





6. **La promovente**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. **La promovente**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. **La promovente**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
11. **La promovente**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. **La promovente**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades





vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a **la promovente**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1679D/18	INTERNATIONAL	2016	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT6GN209823	13AA1Z
1680D/18	CARDEL	2011	S 2 TANQUE	3T9A1TC8XB8138006	772WN6	30,000 Lts.
1681D/18	CARDEL	2011	S 2 TANQUE	3T9A1TC81B8138007	771WN6	30,000 Lts.
1682D/18	INTERNATIONAL	2016	T 3 TRACTOR	3HSDAJPT5GN209828	11AA1Z
1683D/18	CARDEL	2006	S 2 TANQUE	3T95C3E6768138008	280VX1	31,000 Lts.
1684D/18	CARDEL	2006	S 2 TANQUE	3T95C3E6968138009	358WV2	31,000 Lts.
1685D/18	INTERNATIONAL	2016	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT5GN209831	10AA1Z
1686D/18	FERRY	2012	S 2 TANQUE	3S9TM3045CF052100	551WU5	30,000 Lts.





Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1687D/18	FERRY	2012	S 2 TANQUE	3S9TM3043CF052127	550WU5	30,000 Lts.
1688D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT6HN475215	15AD2P
1689D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT6HN475215	13AD2P
1690D/18	CENTAURO	2012	S 2 TANQUE	3T9CA09B0CC200036	15TZ4M	31,000 Lts.
1691D/18	CENTAURO	2012	S 2 TANQUE	3T9CA09B2CC200037	14TZ4M	31,000 Lts.
1692D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT1HN475218	12AD2P
1693D/18	CARMEX	2006	S 2 TANQUE	3A9TE305861019001	481XP6	30,000 Lts.
1694D/18	CARMEX	2006	S 2 TANQUE	3A9TE305X61019002	949VU9	30,000 Lts.
1695D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3HN475219	14AD2P
1696D/18	CARMEX	2006	S 2 TANQUE	3A9TE305161019003	951VU9	30,000 Lts.
1697D/18	CARMEX	2006	S 2 TANQUE	3A9TE305361019004	952VU9	30,000 Lts.
1698D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3HN574056	92AD9X
1699D/18	MATA	2006	S 2 TANQUE	3S9ST302X6M013905	37UA2S	32,500 Lts.
1700D/18	MATA	2006	S 2 TANQUE	3S9ST30286M013918	38UA2S	32,500 Lts.
1701D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT9HN574059	94AD9X
1702D/18	TYRSA	2002	S 2 TANQUE	3T9AE092X2T020007	767VU9
1703D/18	TYRSA	2002	S 2 TANQUE	3T9AE09262T020005	20UB5C
1704D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT5HN574057	91AD9X
1705D/18	FRUEHAUF	1989	S 3 TANQUE	893TFM14605	526UL3	45,000 Lts.
1706D/18	KENWORTH	2006	T 3 TRACTOR	3WKDD40X86F623632	460AK2
1707D/18	KENWORTH	2006	T 3 TRACTOR	3WKDD40X16F623634	394DK2
1708D/18	TYTANK	2014	S 2 TANQUE	3T6NIT12XEC000075	341XN8	35,000 Lts.
1709D/18	TYTANK	2014	S 2 TANQUE	3T6NIT12IEC000076	348XN8	35,000 Lts.
1710D/18	INTERNATIONAL	2015	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT1FN720712	602EZ3
1711D/18	TYTAL	2015	S 2 TANQUE	3TILIT329FC000337	091TX6	35,000 Lts.
1712D/18	TYTAL	2015	S 2 TANQUE	3TILIT327FC000336	092TX6	35,000 Lts.
1713D/18	INTERNATIONAL	2014	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT8EN017347	210EU9
1714D/18	TYTANK	2014	S 2 TANQUE	3T6NIT123EC000077	347XN8	35,000 Lts.





Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1715D/18	TYTANK	2014	S 2 TANQUE	3T6N1T125EC000078	346XN8	35,000 Lts.
1716D/18	INTERNATIONAL	2013	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT1DN305385	444EN3
1717D/18	TYTANK	2013	S 2 TANQUE	3T6N1T128DC000283	115WT6	31,000 Lts.
1718D/18	TYTANK	2013	S 2 TANQUE	3T6N1T12XDC000284	112WT6	31,000 Lts.
1719D/18	INTERNATIONAL	2012	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT7CN550688	816AG4
1720D/18	INTERNATIONAL	2014	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT XEN017348	205EU9
1721D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT8HN752852	40AD1B
1722D/18	INTERNATIONAL	2014	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT8EN017350	207EU9
1723D/18	TYTAL	2015	S 2 TANQUE	3T1L1T320FC000338	090XT6	35,000 Lts.
1724D/18	TYTAL	2015	S 2 TANQUE	3T1L1T322FC000339	089XT6	35,000 Lts.
1725D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT9JN565190	13AG8N
1726D/18	TYTANK	2005	S 2 TANQUE	3T9TX32245T062109	59UC6E	30,500 Lts.
1727D/18	TYTANK	2005	S 2 TANQUE	3T9TX32205T062110	60UC6E	30,500 Lts.
1728D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT0JN565191	12AG8N
1729D/18	DE LUCIO	2012	S 2 TANQUE	3BYNC3321CH005757	43UC8E	33,500 Lts.
1730D/18	DE LUCIO	2012	S 2 TANQUE	3BYNC3323CH005758	42UC8E	33,500 Lts.
1731D/18	INTERNATIONAL	2012	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT6CN560029	395AG6
1732D/18	INTERNATIONAL	2013	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT XDN305370	447EN3
1733D/18	TYTANK	2013	S 2 TANQUE	3T6N1T122DC000277	103WT6	31,000 Lts.
1734D/18	TYTANK	2013	S 2 TANQUE	3T6N1T124DC000278	101WT6	31,000 Lts.
1735D/18	TYTANK	2013	S 2 TANQUE	3T6N1T126DC000282	114WT6	31,000 Lts.
1736D/18	INTERNATIONAL	2019	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT8KN640138	52AH1Z
1737D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT2JN565192	11AG8N
1738D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT4JN565193	08AG8N
1739D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT2JN346667	89AG1W
1740D/18	CENTAURO	2019	S 2 TANQUE	3T9CF09B9KC200004	03UD1M	32,000 Lts.
1741D/18	CENTAURO	2019	S 2 TANQUE	3T9CF09B2KC200006	04UD1M	32,000 Lts.
1742D/18	INTERNATIONAL	2019	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT4KN639438	53AH1Z





Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1743D/18	MEXICANO	2015	S 2 TANQUE	3T9CX3121FM037715	17UD4M	31,500 Lts.
1744D/18	MEXICANO	2015	S 2 TANQUE	3T9CX3123FM037716	18UD4M	31,500 Lts.
1745D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT8HN512619	08AF6D
1746D/18	ELK	2017	S 2 TANQUE	3M5AT3825H1000071	69UB2P	33,500 Lts.
1747D/18	ELK	2017	S 2 TANQUE	3M5AT3823H1000070	70UB2P	33,500 Lts.
1748D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT7JN565186	19AG8N
1749D/18	TYTAL	2017	S 2 TANQUE	3T1LIT225HC000162	93UB6B	35,000 Lts.
1750D/18	TYTAL	2017	S 2 TANQUE	3T1LIT227HC000163	94UB6B	35,000 Lts.
1751D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT9JN565187	16AG8N
1752D/18	TYTAL	2017	S 2 TANQUE	3T1LIT229HC000164	95UB6B	35,000 Lts.
1753D/18	TYTAL	2017	S 2 TANQUE	3T1LIT220HC000165	96UB6B	35,000 Lts.
1754D/18	INTERNATIONAL	2014	T 3 TRACTOR	3HSDJAPTIEN017352	212EU9
1755D/18	TYTANK	2014	S 2 TANQUE	3T6NIT125EC000081	343XN8	35,000 Lts.
1756D/18	INTERNATIONAL	2012	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT9CN550692	805AG5
1757D/18	CENTAURO	2011	S 2 TANQUE	3T9CA09B5BC200032	911UL4	31,000 Lts.
1758D/18	INTERNATIONAL	2014	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3EN017353	386EU9
1759D/18	TYTAL	2014	S 2 TANQUE	3T1LIT222EC000521	840XP6	35,000 Lts.
1760D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT1HN752854	43AD1B
1761D/18	TYTANK	2010	S 2 TANQUE	3T6TA3226AC000056	507UL2	31,000 Lts.
1762D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3HN752855	44AD1B
1763D/18	CENTAURO	2012	S 2 TANQUE	3T9CA09B8CC200138	300WPI	31,000 Lts.
1764D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT6JN565194	07AG8N
1765D/18	FRUEHAUF	1985	S 3 TANQUE	FM10604	32AU1J	45,000 Lts.
1766D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT8JN346611	84AG1W
1767D/18	IFA REMOLQUES	2004	S 3 TANQUE	3A9BT39354E074448	30UA1J	25,000 Lts.
1768D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT1JN346613	88AG1W
1769D/18	CENTAURO	2018	S 3 TANQUE	3T9CA12C5JC200037	52UC5C	44,000 Lts.
1770D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3JN346614	83AG1W





Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1771D/18	CENTAURO	2018	S 2 TANQUE	3T9CA09BXJC200056	83UC6E	31,000 Lts.
1772D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT1JN346658	81AG1W
1773D/18	CENTAURO	2018	S 2 TANQUE	3T9CA09B3JC200058	81UC6E	31,000 Lts.
1774D/18	CENTAURO	2018	S 2 TANQUE	3T9CA09B5JC200059	80UC6E	31,000 Lts.
1775D/18	INTERNATIONAL	2018	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3JN346659	80AG1W
1776D/18	CENTAURO	2018	S 2 TANQUE	3T9CA09B1JC200060	79UC6E	31,000 Lts.
1777D/18	CENTAURO	2018	S 2 TANQUE	3T9CA09B3JC200061	78UC6E	31,000 Lts.
1778D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT8HN506044	12AF6D
1779D/18	JR TRANSPORT	2016	S 2 TANQUE	3S9T10233GR093163	83UB6B	31,500 Lts.
1780D/18	JR TRANSPORT	2016	S 2 TANQUE	3S9T10235GR093164	85UB6B	31,500 Lts.
1781D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT1HN506046	03AF6D
1782D/18	JR TRANSPORT	2016	S 2 TANQUE	3S9T1023XGR093158	82UB6B	31,500 Lts.
1783D/18	JR TRANSPORT	2016	S 2 TANQUE	3S9T10238GR093157	84UB6B	31,500 Lts.
1784D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT5HN506048	04AF6D
1785D/18	EL MEXICANO	2011	S 2 TANQUE	3T9TA3028BM081000	93UB3U	31,500 Lts.
1786D/18	EL MEXICANO	2011	S 2 TANQUE	3T9TA302XBM081001	94UB3U	31,500 Lts.
1787D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT7HN506049	05AF6D
1788D/18	TYTAL	2017	S 2 TANQUE	3T1LIT223HC000158	89UB6B	35,000 Lts.
1789D/18	TYTAL	2017	S 2 TANQUE	3T1LIT225HC000159	90UB6B	35,000 Lts.
1790D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT5HN506051	07AF6D
1791D/18	TYTAL	2017	S 2 TANQUE	3T1LIT221HC000160	91UB6B	35,000 Lts.
1792D/18	TYTAL	2017	S 2 TANQUE	3T1LIT223HC000161	92UB6B	35,000 Lts.
1793D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT9HN512614	06AF6D
1794D/18	TYTANK	2010	S 2 TANQUE	3T6TX3323AC000397	32UB6E	31,000 Lts.
1795D/18	TYTANK	2010	S 2 TANQUE	3T6TX3325AC000398	31UB6E	31,000 Lts.
1796D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT0HN512615	11AF6D
1797D/18	EL MEXICANO	2006	S 2 TANQUE	3T9TA30296M081237	95UB3U	32,000 Lts.
1798D/18	LOZANO	2016	S 2 TANQUE	3CXET3222GM000959	92UB3U	31,500 Lts.





Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1799D/18	INTERNATIONAL	2017	T3 TRACTOR	3HSDJAPT2HN512616	10AF6D
1800D/18	INTERNATIONAL	2017	T3 TRACTOR	3HSDJAPT4HN512617	09AF6D
1801D/18	CENTAURO	2016	S3 TANQUE	3T9CF13C5GC200077	84UA2B	43,000 Lts.
1802D/18	INTERNATIONAL	2018	T3 TRACTOR	3HSDJAPT3JN346662	82AG1W
1803D/18	CENTAURO	2018	S2 TANQUE	3T9CA09B5JC000062	77UC6E	31,000 Lts.
1804D/18	CENTAURO	2018	S2 TANQUE	3T9CA09B7JC200063	76UC6E	31,000 Lts.
1805D/18	INTERNATIONAL	2018	T3 TRACTOR	3HSDJAPT5JN346663	87AG1W
1806D/18	CENTAURO	2018	S2 TANQUE	3T9CA09B9JC200064	75UC6E	31,000 Lts.
1807D/18	CENTAURO	2018	S2 TANQUE	3T9CA09B0JC200065	74UC6E	31,000 Lts.
1808D/18	INTERNATIONAL	2014	T3 TRACTOR	3HSDJAPT1EN799359	656ES6
1809D/18	INTERNATIONAL	2014	T3 TRACTOR	3HSDJAPT8EN799360	657ES6
1810D/18	INTERNATIONAL	2015	T3 TRACTOR	3HSDJAPT3FN720713	603EZ3
1811D/18	TYTAL	2016	S2 TANQUE	3TILIT324GC000375	21TX8Z	35,000 Lts.
1812D/18	TYTAL	2016	S2 TANQUE	3TILIT326GC000376	19TX8Z	35,000 Lts.
1813D/18	TYTAL	2016	S2 TANQUE	3TILIT328GC000377	18TX8Z	35,000 Lts.
1814D/18	INTERNATIONAL	2014	T3 TRACTOR	3HSDJAPT5EN017354	209EU9
1815D/18	TYTAL	2014	S2 TANQUE	3TILIT226EC000523	838XP6	35,000 Lts.
1816D/18	INTERNATIONAL	2014	T3 TRACTOR	3HSDJAPT8EN799357	654ES6
1817D/18	TYTAL	2016	S2 TANQUE	3TILIT32XGC000378	20TX8Z	35,000 Lts.
1818D/18	TYTAL	2016	S2 TANQUE	3TILIT321GC000379	23TX8Z	35,000 Lts.
1819D/18	INTERNATIONAL	2018	T3 TRACTOR	3HSDJAPT2JN565189	14AG8N
1820D/18	BRONKO	2002	S3 TANQUE	3S91A403221001436	92UA1S	40,000 Lts.
1821D/18	VISUSA	2013	S2 TANQUE	3S9ST3128DV022849	450XN1	30,000 Lts.
1822D/18	VISUSA	2013	S2 TANQUE	3S9ST3126DV022848	451XN1	30,000 Lts.
1823D/18	CARMEX	2006	S2 TANQUE	3A9TE305561019005	953VU9	30,000 Lts.
1824D/18	CARMEX	2006	S2 TANQUE	3A9TE305761019006	954VU9	30,000 Lts.
1825D/18	INTERNATIONAL	2016	T3 TRACTOR	3HSDJAPT6GN209837	14AA1Z
1826D/18	JR TRANSPORT	2016	S2 TANQUE	3S9TI0251GR093180	11UD1M	31,000 Lts.





Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1827D/18	JR TRANSPORT	2016	S 2 TANQUE	3S9T10253GR093181	12UD1M	31,000 Lts.
1828D/18	INTERNATIONAL	2014	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT6EN799356	663ES6
1829D/18	CENTAURO	2018	S 2 TANQUE	3T9CF09B2JC200151	09UD1M	32,000 Lts.
1830D/18	CENTAURO	2018	S 2 TANQUE	3T9CF09B6JC200153	10UD1M	32,000 Lts.
1831D/18	VUSUSA	2013	S 2 TANQUE	3S9ST3127DV022843	454XN1	30,000 Lts.
1832D/18	VISUSA	2013	S 2 TANQUE	3S9ST3124DV022847	452XN1	30,000 Lts.
1833D/18	INTERNATIONAL	2014	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT6EN017346	206EU9
1834D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3HN519491	89AD7X
1835D/18	CARMEX	2017	S 2 TANQUE	3A9DM382XHG019244	29UA7A	35,000 Lts.
1836D/18	CARMEX	2017	S 2 TANQUE	3A9DM3821HG019245	90UA7A	35,000 Lts.
1837D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3HN519493	91AD7X
1838D/18	CARMEX	2017	S 2 TANQUE	3A9DM3827HG019248	32UA7A	35,000 Lts.
1839D/18	CARMEX	2017	S 2 TANQUE	3A9DM3829HG019249	33UA7A	35,000 Lts.
1840D/18	INTERNATIONAL	2017	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT5HN519494	90AD7X

*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo.

Notifíquese la presente al **C. Juan Ramón Flores Cavazos**, Representante Legal de la empresa **PETRO EXPRESS DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ANBE/ABG/HBG/JJ/N

- C.c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
- Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
- Delegación Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
- Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
- Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/IG-0159/11/18. Números de documento: 19DER-02776/1812 y 19DER-02874/1812.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



